

Sa  
Lib

Orden del Consejo  
unas Casas en la Ca  
à la Parroquia de  
Ortiz de Zarate

1161

1811

En el día de hoy he visto y he leído el expediente que se sigue en el Ayuntamiento de Madrid para la compra de un terreno que se encuentra en el barrio de San Martín de los Andes, y he visto que el terreno que se trata de comprar es el que se describe en el plano que acompaña a este expediente, y he visto que el terreno que se trata de comprar es el que se describe en el plano que acompaña a este expediente, y he visto que el terreno que se trata de comprar es el que se describe en el plano que acompaña a este expediente.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

<sup>t</sup>  
Orden del Con<sup>te</sup>. P<sup>re</sup>.  
la Rehedificaz<sup>n</sup>. de mas  
Casas junto ala Parroq.  
de s.<sup>ta</sup> Cruz.

1768.

En antezed.<sup>te</sup> se quedaron en el Con<sup>te</sup>.

1288

1288  
m. vte.  
de man  
Parras  
2

en requesta del Conp.

el Recurso  
en 23 de Mayo.

Comunicose en 2<sup>a</sup> de  
Dho al M<sup>o</sup> mayor  
p<sup>or</sup> el C. Consejo.

t  
Con motivo de  
Recurso echo à S. M. por  
D<sup>m</sup> Joseph Baltasar ortas  
de Zarate, recuso de esta  
Corte, a quien correspon-  
den unas Casas en la  
Calle de Atocha, solici-  
tando se tomase providen-  
cia para evitar los mu-  
chos pleitos y instancias  
que se la habian movido  
por los Inquilinos de ellas

el Cura economo, y ma-  
yordomo de fabrica de s.<sup>ta</sup>

Cruz, por la obra que  
estaba executando en dhas  
Casas, y de lo resuelto por  
Sexto. a consulta del Consejo  
el 16 de Noviembre del  
año proximo pasado, en  
que se digno mandar, que  
sin embargo del estado  
de los autos pendiente  
en los Turgados ordinarios  
de Provincia, y Numero,  
se retubesen en sala el  
Gobierno del Consejo, y que

en ella, se busen y de-  
terminasen con presen-  
cia de todos los antecede-  
ntes, y citacion de las  
partes de plano, y sin  
figura de juicio para  
escusar mandilaciones  
ganas y perjurios. Se  
mandó que por la Sala  
de Alcaldes de Casa y  
Corte, se remitiesen  
por ella, al Consejo lo au-  
do echo contra el phono  
Cuepa, y Fran<sup>co</sup> Poree de  
Amor, Yngulinos de

Das Casas, sobre varias  
quejas con motivo de las  
probocaciones echas por  
dho Inquilinos. Traudo  
con efecto al Consejo dho  
Auto, la causa que por  
queja de los mismos se se-  
guia contra el d<sup>m</sup> Joseph  
de Tarate, y las que a ella  
se habian acumulado ci-  
viles y criminales escritas  
en diferentes años en la  
Sala y Turgador de Ayo.  
y Numero tambien con-  
tra el mismo Tarate.



Visto todo por los señores  
del Consejo, hauiendopre-  
cedido para ello señalamien-  
to de dia y citacion de las  
partes, probexeron en  
once de este mes, el man-  
dado e specutar sin em-  
bargo de suplicacion, que  
dice assi.

Se retienen en el Con-  
sejo, todos los autos civi-  
les, y criminales trahidos  
a el, en consequencia de lo  
Resuelto por S. M. a Consulta

- „ y se sobresea en ellos entre-  
„ ramente; Corra la licen-  
„ cia concedida à D.<sup>o</sup> Joseph  
„ Baltasar Ortaç & Zarate,  
„ para la obra de sus Casas  
„ determinada por el Cla-  
„ vtro mayor de Madrid,  
„ sin embargo de las con-  
„ tradiciones del Cura  
„ y del Mayordomo &  
„ fabrica de S.<sup>ta</sup> Cruz; y  
„ no se admitta mas pedi-  
„ mento pasando de aviso  
„ ala Sala, y al Corregidor  
„ para que se allen entera

„ de esta providencia :  
„ de la qual se dá Certificacion  
„ a la parte de Tarate  
„ por su resguardo, y se  
„ Escribe. Madrid 11  
„ de Julio de 1768. Sin. cor  
„ tes.

Lo que de orden del  
Consejo participo a V. S.  
para que se halle entendido  
de esta providencia, y del  
Recibo me dará aviso pa-  
ra trasladarlo a su superior  
noticia.

Dios

guarde ar. s. m. s. a. s.

Madrid 19 de Julio de

1768.

Ignacio de Barreda



orgn  
P. J. Alonso Perez Delgado.

Ayuntamiento de Madrid

Miguel

4

El Cons. en Papel

de D.<sup>n</sup> Ignazio de

no  
y Gaxeda Ess. & Camra

no  
ra, y de Gov. del con

no  
a corriente  
sha de 19 del Julio pro-

~~ximo pasado~~, me par-

ticipa para que me

halle enterado lo sig.<sup>te</sup>

Con motivo del recua-

so hecho a S. M.

por D.<sup>n</sup> Joseph Bal-

thasar Ortiz de la

rate, vezino de esta

Corte, a quien co-

responden unas Ca-  
sas en la Calle de  
Atocha; solicitando  
se tomase providen-  
cia para evitar los  
muchos Pleitos, y  
instancias que se la  
havian movido por  
los Inquilinos de ellas

El Cura economo, y  
Mayordomo de Fa-  
brica de S. Cruz, p  
la obra que estaba  
egecutando en dhas  
casas, y dello resuelto  
por S. M. a consul-  
ta del Cons. de N. de

Nov. <sup>re</sup> de año <sup>mo</sup> proxi.

pasado, en que se di-  
gno mandar, que sin  
embargo del estado de  
los Autos pendientes  
en los Juzgados ordi-  
narios de Provincia, y  
Numero, se recibiesen  
en Sala Gov. <sup>no</sup> el Comi,  
y que en ella se viesen  
y determinasen con  
presencia de todos los  
antecedentes, y citas <sup>en</sup>  
de la parte de plano,  
y sin figura de Juicio  
para excusar mas di-  
laciones, gastos, y  
perjuicios. Se mando

que por la Sala de  
Alcalde de Casa, y  
Corte, se remitiesen  
por ella al Cons.<sup>o</sup> los  
Autos echos contra  
Alphonso Mejia,  
y Fran. Posee del  
Amor, Inquilinos de  
dhas Casas, sobre va-  
rias quejas con mo-  
tivo de las provocac<sup>es</sup>  
echas por dhos Inqui-  
linos. Y traídos con  
efecto al Cons.<sup>o</sup> dho  
Autos, la causa que  
por queja de los mis-  
mos se seguía contra  
el D.<sup>o</sup> Joseph de Narate,  
y la que a ella se ha



2º

vian acumulado, Ci-  
viles, y Criminales. es.  
critas en diferentes  
años en la Sala, y  
Juzgado de Provin-  
cia, y Numero tam-  
bien contra el mismo  
Lanare. Visto todo por  
los S.<sup>res</sup> del Cons.<sup>o</sup> ha-  
viendo precedido pa-  
ra ello señalam.<sup>to</sup> de  
dia, y citación de las  
partes, proveyeron  
en 11 de estemes, el  
mandado egecutas  
sin embargo de su-  
plicación que dice asi:  
Se reúnen en el Cons.

sean todos los Autos  
civiles, y Criminales  
trahidos a el, en con-  
sequencia de lo resuel-  
to por S. M. a con-  
sulta, y se sobrevaya  
en ellos enteramente;  
Con la licencia con-  
cedida a D<sup>o</sup> Joseph  
Balthasar Ortiz de  
Zanate para la obra  
de sus Casas determi-  
nada por el Maestro  
mayor de Madrid,  
sin embargo de las  
Contradiciones de  
Cura, y del Mayordo-

mo de Fabrica del  
ta.  
v. Cruz; y no se ad-  
mita mas pedimento  
pasandole aviso ala  
Sala, y a el Correo.  
para que se hallen en-  
terados desta provi-  
dencia: de la qual se  
de Certificacion ala  
parte de Sarate pa-  
ra su Resouardo y se  
execute Madrid M<sup>o</sup>  
de Julio de 1768. Lr.  
Cortes.

La expresada om<sup>n</sup>  
comunico a Om<sup>n</sup> pa-  
ra que proceda a su  
Cumplimiento enoe

amente, haziendo q<sup>e</sup>  
la obra destas Casas  
se execute con arri-  
glo al Plan, y Decla-  
racion que hizo Vn<sup>o</sup>  
a este fin, y a la L<sup>ta</sup>  
que conforme a ella  
concedio Madrid, sin  
dar lugar a que se con-  
trabenga por ningun  
motivo en conformi-  
dad de la mens. <sup>de</sup> <sup>en</sup> <sup>re</sup> <sup>volu</sup>  
del Coni. Dio que adm<sup>o</sup>  
m. a. N.º 22 <sup>de Julio</sup> de 1768

J. D. Ventura Rodriguez